



Al contestar cite el No. 2020-07-007641

Tipo: Salida Fecha: 05/11/2020 08:26:54 PM
Trámite: 17818 - REQUERIMIENTOS AL LIQUIDADOR
Sociedad: 830510136 - AGRO MARINOS J. MO Exp. 87805
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000451

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Sujeto del Proceso

AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S

NIT.

830.510.136

Proceso

Liquidación por Adjudicación

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

Remite radicado y requiere a Banco de Occidente S.A.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto No. 650-000788 de 27/06/2018**, la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S**, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, designando como promotor al señor JOSE ARMANDO MORENO MUÑOZ.
- 1.2. Mediante **Auto 2019-07-003617 de 23/07/2019**, el Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S “En Reorganización Empresarial”**, y ordenó la apertura de la liquidación por adjudicación de la sociedad concursada.
- 1.3. Mediante radicado No. **2020-06-004790 de 20/08/2020**, el apoderado de **BANCO DE OCCIDENTE S.A**, solicitó al Despacho requerir al liquidador de la concursada que proceda con la entrega sin más dilaciones de los activos de los contratos de leasing financiero de arrendamiento N° 180-87877, 180-86567, 180-85243, 180-90245 y 180-80738.
- 1.4. Mediante **Auto 650-000365 del 29/09/2020**, el Despacho requirió al liquidador de la concursada para que proceda de manera inmediata a la entrega de los activos que no hacen parte de la masa concursal y que son de propiedad de BANCO DE OCCIDENTE SA.
- 1.5. Mediante radicado No. **2020-01-534448 de 6/10/2020**, el liquidador de la concursada dio respuesta al requerimiento realizado en el inciso 1.4 de esta providencia y manifestó que ha estado a entera disposición para realizar la



restitución inmediata de los activos solicitados por el Banco de Occidente S.A., una vez sea concertada la fecha y hora con el mencionado acreedor entre otra serie de precisiones respecto a la entrega de dichos activos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Luego de revisado el radicado No. **2020-01-534448 de 6/10/2020**, el Despacho procederá a remitir copia del mismo al BANCO DE OCCIDENTE SA., y lo requerirá para que procedan a tomar las medidas pertinentes con el liquidador para que materialicen la entrega de los activos correspondientes a los contratos de leasing financiero de arrendamiento N° 180-87877, 180-86567, 180-85243, 180-90245 y 180-80738, e informen de dicha actuación al Despacho en un término de diez (10) días luego de notificada la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del radicado No. **2020-01-534448 de 6/10/2020**, al BANCO DE OCCIDENTE S.A, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, documento que podrá ser consultado en la baranda virtual de la página web de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO.- REQUIERASE al BANCO DE OCCIDENTE S.A para que informe al Despacho respecto a lo manifestado en el radicado 2020-01-534448 de 6/10/2020, y a su vez, rinda un informe dentro de los diez (10) días luego de notificada la presente providencia, respecto de las diligencias realizadas para la entrega de los activos citados el citado radicado, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO.- La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION